

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente diligenciamiento, informando que el Inspector de Policía devolvió el despacho comisorio No. 013 del 25 de abril de 2022 debidamente diligenciado. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 127
Proceso: Ejecutivo
Solicitante: Banco de Bogotá S.A.
Causante: Julio Cesar Cruz Sandoval
Radicación: 66001-31-03-004-2020-00187-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el diligenciamiento, de su revisión se evidencia que través de correo electrónico del 12 de diciembre de 2022 el Inspector de Policía de esta ciudad devolvió el despacho comisorio No. 013 del 25 de abril del mismo año, en cumplimiento a la delegación emitida por este despacho en providencia del 06 de abril de 2022, el cual fue debidamente evacuado el 05 de diciembre del 2022, con la constancia de haberse practicado la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-50616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira sin ninguna oposición.

Ahora, teniendo en cuenta que dentro del presente trámite se encuentra evacuada la diligencia para la cual fuimos comisionados, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), se procederá a la devolución del despacho comisorio N° 002 del 16 de febrero de 2022, informando que, el día 13 de diciembre de 2022 presentaron solicitud de incidente de levantamiento de medidas cautelares, la cual se adjunta al expediente digital.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER a su lugar de origen el Despacho comisorio N° 002, de fecha 16 de febrero de 2022, previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: INFORMAR al comitente que, el día 13 de diciembre de 2022 presentaron **solicitud de incidente de levantamiento de medidas cautelares**, la cual se adjunta al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d88825ee9f2b49413f55ad7c0f06f57c4bf9ec1a718d5e932bbef900ab92e84**

Documento generado en 24/01/2023 03:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>